

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2023-00414-00 Sucesión intestada y liquidación sociedad conyugal causante LUIS IGNACIO MARTINEZ TORRES

Vista la anterior demanda, y en cuanto se cumplen los requisitos que consagran los artículos 488 y 489 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1°. DECLARAR ABIERTO Y RADICADO en este despacho el proceso de sucesión intestada del señor LUIS IGNACIO MARTINEZ TORRES (q.e.p.d.), quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 7.331.296 de Garagoa, Boyacá, y falleció el 22 de diciembre de 2018, en la ciudad de Bogotá, lugar de su último domicilio.

2°. DECLARAR la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre la señora SANDRA PATRICIA BARRERA ALVARADO y el señor LUIS IGNACIO MARTINEZ TORRES (q.e.p.d.)

3°. EMPLAZAR a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del CGP., y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022. Procédase a la publicación en el citado Registro Nacional de Personas Emplazadas.

4°. RECONOCER como heredera del causante a la señora MARIA CAMILA MARTINEZ VILLOTA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.018.427.069,

5°. REQUERIR a la cónyuge sobreviviente del causante, señora SANDRA PATRICIA BARRERA ALVARADO, identificada con Cédula de Ciudadanía NO. 52.338.892 de Bogotá, de conformidad con el artículo 492 del Código General del Proceso, para que en el término de 20 días manifieste si opta por gananciales o porción conyugal. Procédase a su notificación en la forma indicada en los artículos 290 al 201 del Código General del Proceso o alternativamente en la forma dispuesta en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

6°. ORDENAR que se informe a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y a la Secretaría Distrital de Hacienda sobre la apertura de este juicio para los fines pertinentes.

7°. ORDENAR el registro del presente proceso en el Registro Nacional de Apertura de procesos de sucesión (art. 490 del CGP).

8°. RECONOCER personería al abogado LUIS ALBERTO LOMBANA VERA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.343.091 de Bogotá, y TPA No. 283.262 del CSJ, como apoderado judicial de la heredera MARIA CAMILA MARTINEZ VILLOTA.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.088, hoy diecisiete (17) de
julio de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ